

Ejecutivo.

Rad. 2021.00672.00

Demandante: HECTOR MAURICIO TOTAITIVE FONSECA

Demandado: LUIS HERNAN CAMARGO PEREZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo informándole que por auto del pasado 07 de julio de 2022, se ordenó correr traslado a la parte demandante de la tacha de falsedad impetrada por la parte demandada, después de haberse allegado el título valor en original, dicho término de traslado ya se encuentra vencido y la parte demandante allegó escrito descorriendo el mismo.

A su vez la apoderada del extremo demandado solicito dictamen pericial para dar trámite a la tacha de falsedad. Ordene.

Santa Marta, 26 de julio de dos mil veintidós (2022)

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, veintisiete 27 de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo al informe secretarial que antecede y considerando que ya se corrió traslado de la tacha de falsedad propuesta por el demandado, de conformidad a las prerrogativas del artículo 270 del CGP, procede el Despacho a ordenar el COTEJO PERICIAL de la firma o del manuscrito que incluya un dictamen sobre las posibles adulteraciones del título tachado.

En ese sentido, el Juzgado dispone que, para llevar a cabo la práctica de la prueba pericial grafológica solicitada por el extremo pasivo, se pedirá apoyo a la SIJÍN SECCIONAL SANTA MARTA, toda vez que en el listado de Auxiliares de la Justicia que se maneja en el despacho no se cuenta con perito grafólogo, y se solicitará se informe el monto de los honorarios para tal fin.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

Ejecutivo.

Rad. 2021.00672.00

Demandante: HECTOR MAURICIO TOTAITIVE FONSECA

Demandado: LUIS HERNAN CAMARGO PEREZ

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR a la SIJÍN SECCIONAL SANTA MARTA, para que se sirva designar y suministrar el nombre y datos de contacto de un técnico del CTI que maneje la especialidad de grafología, a efectos de practicar el COTEJO PERICIAL e indique, cual es el procedimiento que se debe seguir para realizar un dictado escritural y la toma de muestras para llevar a cabo prueba pericial grafológica, teniendo como base un título valor letra de cambio, de igual manera informar la fecha en la cual el perito grafólogo tiene la disponibilidad para acompañar en la audiencia al Despacho, así como el monto de los honorarios y el número de la cuenta a la cual se deben consignar los mismos. Por secretaría procédase de conformidad.

SEGUNDO: ACREDITADO lo anterior se procederá a notificar al demandante y se fijará fecha para la audiencia.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ

JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Por estado No. 114 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Santa Marta, 28 de septiembre de 2022

Secretaria,

Margarita López Vides



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta

Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea

Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Oficio N° 1060 del 07 de julio de 2022

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su número de Radicación.



MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bdd9a0df5e64d3149a208513c93dfa43cd71f12b42fc78a1e9b2d60725cd253**

Documento generado en 27/09/2022 04:03:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>